



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de junio del 2008  
No. 111

## SECRETARIA DE TURISMO

LINEAMIENTOS DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO A LAS ARTESANIAS  
DEL ESTADO DE MEXICO (IIFAEM).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1787, 2060, 2061, 2064, 598-A1, 462-B1, 463-B1,  
1828, 1829, 648-A1, 1955, 654-A1, 1975, 506-B1, 506-B1, 507-B1,  
508-B1, 509-B1, 510-B1, 1963, 1965, 504-B1, 1973, 1972, 1988, 2058,  
2059, 1834, 1824, 1953, 1950, 673-A1, 2072, 677-A1, 2073, 2053, 2057,  
687-A1, 2107, 684-A1 y 644-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2065, 1992, 2011, 2003,  
2004, 1962 y 1969.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE TURISMO

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO (IIFAEM).

#### TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1. El presente ordenamiento establece los criterios de organización y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:
- I. COCOE: Comité de Control y Evaluación.
  - II. IIFAEM: Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México.
  - III. Comité: al Comité de Control y Evaluación del IIFAEM.
  - IV. Consejo Directivo: al Consejo Directivo del IIFAEM.
  - V. Lineamientos: a los Lineamientos del Comité de Control y Evaluación del IIFAEM.
  - VI. UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IIFAEM.
- Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Dirección General - Presidente
  - II. Contralor Interno - Secretario Técnico
  - III. Dirección General Control y Evaluación "B" - Vocal
  - IV. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo - Vocal
  - V. Director de Comercialización - Vocal
  - VI. Director de Fomento a la Actividad Artesanal - Vocal
  - VII. Jefe de la UIPPE - Vocal
  - VIII. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz únicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente por escrito, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Director General Control y Evaluación "B" y el Secretario Técnico quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

#### CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría al Consejo Directivo del IIFAEM y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación del IIFAEM, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar al Consejo Directivo en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y evaluación y demás que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome el Consejo Directivo, que sean de competencia de este Comité.
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría o alguna otra instancia fiscalizadora.
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.
- X. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría realizada por cualquier instancia fiscalizadora y vigilar que se cumplan las recomendaciones emitidas por la misma.
- XI. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo o de los trabajos solicitados por éste, por alguna instancia fiscalizadora o por terceros, que sean competencia del Comité.
- XII. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- XIII. Emitir una opinión sobre los asuntos que el Consejo Directivo le encomiende.

Artículo 8. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a

conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 de estos Lineamientos y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 9. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos dos vocales del Comité.

Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 11. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General para los efectos a que haya lugar.

La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.

Artículo 12. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en estos Lineamientos, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del Consejo Directivo y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 13. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.

Artículo 14. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.

Artículo 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de funcionarios del IIFAEM, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

Artículo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

Artículo 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.
- Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.
- En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el Comisario, el auditor externo, o la instancia fiscalizadora en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las diferentes unidades administrativas del IIFAEM son procedentes o no.
- En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.
- Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.
- Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
  - II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
  - III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
  - IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
  - V. Propuestas que surjan del debate.
  - VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
  - VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
  - VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
  - IX. Nombre y firma de los asistentes.
- TITULO SEGUNDO**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**
- CAPÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**
- Artículo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- Artículo 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del IIFAEM y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- Artículo 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36 de éstos Lineamientos.

- Artículo 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior del IIFAEM, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 27. Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará al Consejo Directivo un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- Artículo 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.
  - II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
  - III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
  - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
  - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- Artículo 29. Son atribuciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
  - II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del IIFAEM.
  - III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
  - IV. Informar a la Junta de Gobierno trimestralmente sobre los resultados y acuerdos de las sesiones del Comité.
  - V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
  - VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y 25 de éstos Lineamientos.
  - VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
  - VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24 de éstos Lineamientos.
  - IX. Proponer al Consejo Directivo el Programa Anual de Trabajo del Comité para su análisis y aprobación.
- Artículo 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con el Consejo Directivo y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que este encomiende para su atención y/o solución.

#### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

- Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:
- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
  - II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV y V de éstos Lineamientos a los integrantes e invitados del Comité.

- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Comité.
- VI. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VII. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VIII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- IX. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11 de éstos Lineamientos.
- X. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
- XI. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentren pendientes de atender.
- XII. Coordinar el apoyo que prestará al IIFAEM, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XIII. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XIV. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

Artículo 32. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente al IIFAEM. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa al IIFAEM e informar la situación que guardan el dictamen y predictamen generados por el mismo, así como las consideraciones del comisario.
- III. Observaciones de la situación y programático presupuestal del IIFAEM.
- IV. Análisis del cumplimiento por parte del IIFAEM de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.
- V. Cumplimiento y avance del Programa de Trabajo del Instituto.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

Artículo 33. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 34. Son atribuciones de los vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- III. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

- Artículo 35. El Director General Control y Evaluación "B", en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al IIFAEM, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
  - II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el IIFAEM conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
  - III. Opinar respecto de los indicadores de gestión del IIFAEM en materia de operación, productividad y finanzas.
  - IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

- Artículo 36. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25 de estos Lineamientos, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.
- Artículo 37. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V de éstos Lineamientos.
- Artículo 38. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 39. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** Estos Lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo Directivo.
- SEGUNDO.** Los integrantes del Comité, en términos del artículo 12 de estos Lineamientos, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobadas por el Consejo Directivo, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho, firman al calce para su validación.

**L.C.I. CARLOS SALGADO ESPINOSA**  
DIRECTOR GENERAL DEL IIFAEM Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

**M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y VOCAL DEL  
COMITÉ  
(RUBRICA).

**L.C. DAVID MALDONADO RAMÍREZ**  
CONTRALOR INTERNO DEL IIFAEM Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

**M.C. LOTTY ARACELY BLANES UGARTE**  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y  
VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

**C. MIGUEL CONTRERAS CASTREJON**  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN Y VOCAL DEL  
COMITÉ  
(RUBRICA).

**ARQ. ALEJANDRO ANTONIO ABRAHAM-HAMANOIEL  
FRANGIE**  
DIRECTOR DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y  
VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

**LIC. MARCO ANTONIO TEJA DELGADO**  
JEFE DE LA UIPPE Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. SARA ACEVEDO MARTINEZ.

En el expediente número 755/07, ALDO ESCAMILLA CARREÑO, por su propio derecho, demanda de SARA ACEVEDO MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en vía de apremio, cumplimiento de convenio, y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe en vía de apremio, el cumplimiento de convenio, demandando para ello las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del convenio de mediación de fecha primero de febrero del dos mil seis, y la presentación de mi menor hija MELYSSA ESCAMILLA ACEVEDO... b) El cumplimiento de las cláusulas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del convenio de mediación de fecha primero de febrero de dos mil seis, en virtud del reiterado incumplimiento por parte de la señora SARA ACEVEDO MARTINEZ, referente al apartado de "REGIMEN DE CONVIVENCIAS Y GUARDA Y CUSTODIA", con referencia a la cláusula 11 "Los mediadores se comprometen a respetar el presente convenio en todas y cada una de sus partes conviniendo que para el caso de incumplimiento doloso o mala fe de cualquiera de ellos, traerá como consecuencia que la guarda y custodia de la menor MELYSSA ESCAMILLA ACEVEDO sea definitivamente otorgada a favor del progenitor que no dio origen al incumplimiento, c) El cumplimiento de las cláusulas 2 y 4 del convenio de mediación de fecha primero de febrero de dos mil seis referente al apartado de "PENSION ALIMENTICIA". Fundándose para ello en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de diciembre de dos mil uno, el suscrito contrajo matrimonio bajo el régimen de SEPARACION DE BIENES con la C. SARA ESCAMILLA ACEVEDO... 2.- El domicilio conyugal, se estableció de común acuerdo en la calle Manuel González interior número catorce, Colonia Centro del municipio de Texcoco... 3.- Durante el vínculo matrimonial, procreamos a una hija legítima de nombre MELYSSA ESCAMILLA ACEVEDO... 4.- En fecha primero de febrero de dos mil seis se celebró un convenio ante el CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, REGION TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO... 5.- En el convenio citado en el hecho anterior, se contemplaron todos y cada uno de los puntos relativos a la GUARDA Y CUSTODIA, REGIMEN DE CONVIVENCIAS Y ALIMENTOS de nuestra menor hija con la finalidad de garantizar su bienestar... Domicilio para ser emplazada SARA ACEVEDO MARTINEZ, Manuel González, interior número catorce, Colonia Centro del municipio de Texcoco. Toda vez que se ignora donde se encuentra SARA ACEVEDO MARTINEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifíquese a SARA ACEVEDO MARTINEZ de la VIA DE APREMIO, CUMPLIMIENTO DE CONVENIO a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de ocho días para el cumplimiento del convenio celebrado en el centro de MEDIACION Y CONCILIACION contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se procederá a su ejecución en vía de apremio.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1787.-21 mayo, 2 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 180/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve ENRIQUE ESTRADA PORTILLA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Moctezuma, marcado con el número doscientos treinta y tres, en Capultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.00 doce metros con Guadalupe Vargas Barreto, sur: 12.00 doce metros con Víctor Manuel Estrada Portilla, oriente: 11.00 once metros con calle Moctezuma, poniente: 11.00 once metros con Ranulfo Trinidad Hernández García. Con una superficie total de 132.00 m2 (ciento treinta y dos metros cuadrados). El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a catorce de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2060.-9 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 180/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ELSIE ESTRADA PORTILLA para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma marcado con el número 227, en Capultitlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros colinda con Ana Elena Estrada Calderón, al sur: 12.00 metros colinda con Víctor Manuel Estrada Calderón, al oriente: 11.00 metros colinda con calle Moctezuma, y al poniente: 11.00 metros colinda con Ranulfo Trinidad Hernández García, teniendo una superficie de 132.00 m2. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2061.-9 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 115/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por LUIS MIGUEL MACEDO DOMINGUEZ, respecto de la casa ubicada en el barrio de la Veracruz, en la población de Zacualpan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros y linda con Camino al Pueblo de Gama de la Paz, México, Abdón Estrada, al sur: 59.00 metros y linda con Escuela Dr. Gustavo Baz, al oriente: 37.50 metros y linda con Cástulo Galindo Ocampo, ahora Isidro Zenón Martínez, y al poniente: 34.50 metros y linda con camino al pueblo de Gama de la Paz y Zotzocola, México, con una superficie de 2,358.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publiquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2064.-9 y 12 junio.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ISABEL, DANIEL Y LEOBARDO de apellidos VARGAS SOTO, se les hace de su conocimiento que MARIA LUCRECIA VARGAS GARDUÑO, promovió juicio ordinario civil en su contra, registrado bajo el número de expediente 815/2007, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, celebrado entre los señores GREGORIO, ISABEL, DANIEL Y LEOBARDO de apellidos VARGAS SOTO, respecto del bien inmueble ubicado en el número 107, de la Avenida Patriotismo, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, b).- El otorgamiento de firma y escritura respecto del inmueble en mención, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de compraventa con los hoy demandados respecto del inmueble mencionado en el inciso a). II.- El precio que se pactó lo fue por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que los vendedores recibieron a la firma del contrato en mención. III.- A la firma del contrato los vendedores le entregaron el bien inmueble, así como documentos que acreditan que los vendedores eran los propietarios, mismo que ha poseído en concepto de propietaria; asimismo, y por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada ISABEL, DANIEL y LEOBARDO de apellidos VARGAS SOTO se les emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, asimismo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide a los dieciséis días de mayo de dos mil ocho -Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.- Rúbrica. 598-A1.-23 mayo, 3 y 12 junio

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: SARAIN GOMEZ MIGUEL.**

Por este medio, se hace saber que el señor JUAN CARLOS SANCHEZ DIAZ, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, (cesación de pensión alimenticia), registrado bajo el número de expediente 124/05, demandado las siguientes prestaciones: A) La cesación de la pensión alimenticia, que se condeno a pagar a favor de la señora SARAIN GOMEZ MIGUEL, así como de los menores KARLA YUMEY, YAMILET ABIGAIL Y CRISTIAN ELIU todos de apellidos SANCHEZ GOMEZ, en los autos del expediente número 1177/02, radicado ante el C. Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio de pensión alimenticia que promovió la señora SARAIN GOMEZ MIGUEL, por sí y en representación de los menores citados, en contra del suscrito; b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, razón por la cual el Juez

Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha siete de abril del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código Procesal Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

598-A1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, se hace de su conocimiento que ARANDA BUSTAMANTE BLANCA ALICIA, promovió juicio ordinario civil en su contra, bajo el número de expediente 544/2007-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La correspondiente usucapción respecto del lote que cuenta con los siguientes datos registrales en el Registro de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo la partida número 1504, volumen 440, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1990, inscrito a favor de JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, inmueble: lote número siete, manzana 156, de la zona 18, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en la calle Cerro Carbonera número 34, en la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantu, en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie, medidas y linderos siguientes: noreste: 10.00 m con lote seis; sureste: 30.00 m con Cerro de la Campana; suroeste: 10.00 m con Cerro Carbonera; noroeste: 30.00 m con lote ocho, con una superficie de 299 metros cuadrados, el pago de gastos y costas que genere el presente juicio por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza al demandado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo, fijese en la puerta del tribunal por conducto del secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica. 598-A1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PATRICIA RAMIREZ GARCIA.

El señor JOSE ENRIQUE BARBOSA PACHECO, en el expediente radicado en este juzgado con el número 04/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: I.- En fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- El último domicilio conyugal lo establecieron en Sector 159, casa 202, Infonavit Norte, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. III.- De dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombres LUIS ENRIQUE, VIOLETA Y SUSANA de apellidos BARBOSA RAMIREZ, mayores de edad actualmente. IV.- En fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho la hoy demandada se separó del domicilio conyugal, habiéndose llevado a sus hijos, transcurriendo más de dos años sin cohabitación sin que se haya vuelto a hacer vida en común. V.- Bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna, solo se contaba con el menaje propio y necesario mismo que se llevó la demandada, percatándose de los hechos los señores ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ Y ANA HERNANDEZ MEJIA. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día doce de mayo del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlan Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

598-A1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 829/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de firma y escritura, promovido por FABIOLA SAAVEDRA GARCIA, en contra de ROSALIA CORDOVA GONZALEZ.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura ante Notario Público del predio conocido como lote número 09, de la manzana 840, de la calle Norte 08, de la Colonia Concepción Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 171.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, bajo la partida 594, del volumen 188, libro primero, sección primera de fecha tres de noviembre de 1995.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- Que el día 27 de Febrero del año 1999, celebró contrato de compraventa sobre el inmueble referido por la cantidad de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Que en dicha fecha le entregó la posesión materia del inmueble, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Victoria Rubio Sánchez, al sur: 10.00 metros con calle Norte 08, al oriente: 19.00 metros con lote de Juan Galicia, al poniente: 19.00 metros con lote de Patricia Vázquez Martínez y dada la negativa de la parte demandada de otorgarle la escritura pública ante notario, es por lo que promueve en la presente vía y forma.

Por lo que se ordenó, emplazar a ROSALIA CORDOVA GONZALEZ, por medio de edictos.- Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

462-B1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que JUAN ARMANDO VELEZ JIMENEZ, en el expediente 1424/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, que promueve en contra de CATALINA ROSAS PEREZ, EMILIO BOSCH MORTES, LUIS GARCIA RENORTH, MARTHA GARCIA RENORTH, LAURA GARCIA RENORTH, ANGELICA RENORTH VIUDA DE GOMEZ, JOSE ARENAS RENORTH, NORBERTO KANER TEICHMAN, MARIO ESQUIVEL DE CASA BLANCA Y ALBERTO RINCON GALLARDO, en el Juicio Ordinario Civil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado a favor del suscrito, y que ha adquirido la propiedad del terreno, que se ubica en el lote dos, de la manzana tres, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., en Ixtapaluca, quien tiene una superficie total de: 564.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.23 metros con lote tres, al sur: 34.32 metros con lote uno, al oriente: 16.00 metros con lote Paseo Telt, al poniente: 16.11 metros con lote Veintisiete. B).- La cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado, sobre los antecedentes registrales a nombre de la ahora demandada Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., misma que se encuentra sujeta a un fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado, en la partida 1768, volumen séptimo, libro segundo, sección primera, bajo la partida número 01, foja 7 frente, del volumen 40, inscrita el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde le declare propietario del lote de terreno referido con anterioridad. D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este Juicio. Haciéndole saber a los demandados que deberán

presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Expedido en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

463-B1.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. ROLANDO LUVIANOS SOLIS.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LAGUNA, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 243/07, el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, en contra de la señora ROLANDO LUVIANOS SOLIS, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

a) El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado ROLANDO LUVIANOS SOLIS.

**HECHOS:**

1.- Con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, contraje matrimonio civil, con el hoy demandado ROLANDO LUVIANOS SOLIS, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- La suscrita y el hoy demandado, de común acuerdo establecimos nuestro domicilio conyugal en Cerrada Los Reyes número cuatro, Colonia Ampliación Tulpetlac, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Durante nuestra vida en común procreamos dos hijos de nombres OSCAR IVAN LUVIANOS MARTINEZ Y JESSICA LILIANA LUVIANOS MARTINEZ, quienes actualmente cuentan con las edades de 21 y 20 años respectivamente. 4.- Durante nuestra relación marital la suscrita y el hoy demandado teníamos problemas y discusiones, mismos que cada vez se hacían más graves, llegando incluso a la violencia física. 5.- Es el caso que en fecha siete de marzo del año 1990, mi esposo ROLANDO LUVIANOS SOLIS, salió de nuestro domicilio conyugal, llevándose consigo sus cosas personales, manifestándome que se iría a vivir a casa de uno de sus primos, aclarando que nuestros hijos se quedaron bajo el cuidado y protección de la suscrita. 6.- Pero es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha mencionada en el hecho que antecede, habiendo transcurrido más de 15 años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común, situaciones anteriores que les consta a la C. MARGARITA MARTINEZ LAGUNA quien tiene su domicilio en calle Yael número dos, Colonia Residencial Morelos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como a la C. LAURA BEATRIZ MARTINEZ LAGUNA quien tiene su domicilio ubicado en calle Leonardo Bravo, edificio 71, departamento 501, Colonia San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, personas

a quien me comprometo a presentar el día y a la hora en que este H. juzgado así lo determine. Mediante auto dictado el dieciséis de abril del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a ROLANDO LUVIANOS SOLIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

1828.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A FABIAN LOPEZ LOZADA A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 167/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el SILVIA REYES DIAZ, en contra de FABIAN LOPEZ LOSADA, la Juez del Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha seis de mayo del año dos mil ocho, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se les hace saber a usted que: SILVIA REYES DIAZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil; las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha, fundándose en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en la entidad. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo EMILIANO LOPEZ REYES; C).- El pago de la pensión alimenticia provisional, y en su oportunidad la definitiva a la que tiene derecho nuestro menor hijo de nombre EMILIANO LOPEZ REYES; D).- El pago de pensión de un año y ocho meses vencidos y no pagados por el demandado para la manutención de nuestro menor hijo EMILIANO LOPEZ REYES; E).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre EMILIANO LOPEZ REYES; F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el catorce de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1829.-23 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**PARA EMPLAZAR A ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, expediente número 533/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se ordena emplazar a ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, mediante la publicación de edictos, por lo que se hace saber que se les ha demandado y se les conceden veinte días hábiles para producir contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación y que quedan en la Secretaría "A" del Juzgado las copias de traslado de ley a su disposición para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo la C. Juez dictó el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil siete.

Con el oficio de la C. Secretaria Auxiliar de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el que remite el expediente número 1565/2006, relativo al Juicio Oral, promovido ante el C. Juez Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, por haberse declarado incompetente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, la suscrita Juez asume la competencia en el presente negocio, mediante oficio hágase del conocimiento al citado Juez, enviando copia de dicho oficio a la presidencia de este Tribunal y se proveen las constancias recibidas como sigue:

Se tiene a BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado GESAR TREJO SOTO, JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA Y JUAN MANUEL GARIBAY MOTA, carácter que se les reconoce en términos del instrumento Notarial que se acompaña en copia certificada, demandando en la vía especial hipotecaria de ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, las prestaciones a que se refiere en su ocurso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles, SIN REFORMAS, se admite la demanda en la vía especial hipotecaria, en consecuencia expídanse y regístrese la cédula hipotecaria correspondiente y fórmese la sección de ejecución, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, corrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda, se tiene por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que se mencionan únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones ya que no es aplicable las reformas del Código de Procedimientos Civiles, publicadas el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Tomando en consideración que el domicilio de los demandados y el inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene la inscripción de la cédula hipotecaria correspondiente y emplace a los demandados, previniéndolos para que al producir contestación a la demanda señalen domicilio en la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán con su publicación en el Boletín Judicial.

Facultándose al Juez exhortado para recibir y acordar promociones de la parte actora, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, expida copias y en general lo necesario para cumplimentar lo exhortado.

En cumplimiento del acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el que se comunica el contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituir su negativa".

En tal sentido, se concede a las partes contendientes, un plazo de tres días para que emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales..a dictarse la sentencia definitiva en el presente juicio, apercibidas que en caso contrario se entenderá como una negativa.

Se previene a la parte actora, a efecto de emplazar y formar la sección de ejecución correspondiente, exhiba copias suficientes y completas para tal efecto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil Licenciada Margarita Cerna Hernández, por ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.-Con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 9 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

648-A1.-2, 6 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 328/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil ocho, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa habitación número trece, ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chicahuaico, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 1302-16447, sección primera, libro primero, volumen 326, foja 126. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,068,750.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1955.-2, 6 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIA DEL CARMEN MONTEJO ALVAREZ, promueve en el expediente número 414/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de ROSA JIMENEZ DE BARRERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble y casa habitación construida sobre el mismo, consistente en el lote 10, de la manzana 3, de la calle División del Norte, en la Colonia Francisco Villa del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: sureste: 15.00 metros con lote 9 nueve, suroeste: 8.00 metros con lote 87 ochenta y siete, noroeste: 15.00 metros con lote 11 once, noreste: 8.00 metros con calle. Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, ciento veinte metros cuadrados. B).- La cancelación total de la inscripción registral que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida número 32573, volumen XXVIII de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de la ahora demandada ROSA JIMENEZ DE BARRERA. C).- La inscripción preventiva de la presente demanda de usucapión en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. D).- La inscripción de la Sentencia Definitiva que se emita en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la suscrita MARIA DEL CARMEN MONTEJO ALVAREZ, por haber operado la usucapión a su favor y le sirva de título de propiedad del bien inmueble materia de este Juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada ROSA JIMENEZ DE BARRERA, mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 654-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ.**

SAUL NIETO MARTINEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1116/07, juicio ordinario civil en contra de HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que me he convertido en propietario, en virtud en haber operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble tipo familiar ubicado en Sector 151, casa 9, régimen 1, prototipo U75, núcleo 4, lote 1 manzana C-4, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, zona norte (colonia Infonavit), con una superficie de construcción 75.19 metros cuadrados y superficie de terreno 76.39 metros cuadrados inmueble ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, con la superficie medidas y colindancias que a continuación se describe: Planta baja: al norte: en 2.99 metros con fachada principal y en 2.87 metros con su propia área verde (fachada principal), al sur: en 2.87 metros y 2.99 metros con su propia área descubierta (patio), al oriente: en 1.00 metro con vestíbulo de acceso (área privativa) y en 4.85 metros con vivienda 10 del mismo régimen y en 3.39 metros con su propia área descubierta (patio), al poniente: en 9.24 metros con casa 8 del mismo régimen, ARRIBA: con la planta alta de la propia vivienda y ABAJO: con cimentación. PLANTA ALTA: al norte: en 2.99 metros y 2.87 metros con fachada principal, al sur: en 2.87 y 2.99 metros con vacío a su propio patio, al oriente: en 1.00 metros con vacío hacia vestíbulo de acceso y en 2.76 metros, con azotea de su planta baja y en 2.09 metros con vivienda 10 del mismo régimen y en 3.39 metros con vacío hacia su propio patio, al poniente: en 9.24 metros con casa 8 del mismo régimen. ARRIBA: con azotea y ABAJO: con la planta baja de la propia vivienda, b).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a mi favor la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia a favor del demandado, bajo los siguientes antecedentes registrales, asiento 840, volumen 281, del libro primero, sección primera de fecha 19 de mayo de 1992, y se inscriba a mi favor la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene a que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por si la persona física, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1975.-3,12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 389/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOAQUIN RODOLFO MALDONADO en contra de JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ. En dicho juicio el actora demanda entre otras prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que el actor con JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ, y B).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que en fecha once de mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, su último domicilio lo establecieron en Avenida Tezozomoc, número 905, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, manifiesta que procrearon dos hijos de nombres EDUARDO RODOLFO Y JAVIER de apellidos MALDONADO HERNANDEZ y que en un principio la relación fue llevadera, pero se fue deteriorando porque la hoy demandada tenía otra relación

sentimental, y el día cinco de abril del año dos mil la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal, por lo que se concluye que no tiene sentido que exista el vínculo matrimonial. Por lo que se ordenó emplazar a JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

505-B1-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 502/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, OSCAR ALVARADO ARTEAGA le demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Norte 12, lote 12, manzana 779, zona 10, colonia Concepción, del ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 22 de diciembre de 2000, la actora celebró contrato privado de compraventa con ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ, respecto del predio antes precisado que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con lote 3, al sureste: 19.00 metros con lote 11, al suroeste: 8.80 metros con calle Norte 12 y al noroeste: 19.00 metros con lote 13, con una superficie de 169.00 metros cuadrados, desde la fecha de celebración del convenio antes mencionado, la demandada puso en posesión al accionante del inmueble litigioso, entregándole los documentos relativos al predio y agua del inmueble hasta el año dos mil, realizando los posteriores pagos en forma personal, el inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de la enjuiciada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo los siguientes datos, libro primero, sección primera, partida 569, volumen 104, de fecha 04 de abril de 1990, como se justifica con certificado de inscripción exhibido con su escrito introductorio de la instancia, el actor ha detentado hasta la fecha la posesión que desde el día de la celebración del contrato fundatorio de su acción le entregara su contraria en concepto de propietario y buen señor, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando construcciones para su mejora, en mérito de lo anterior y por considerar reunir los requisitos de ley, el actor demanda de su contraria la usucapión del inmueble litigioso a fin de que se

dicte sentencia que declare se ha convertido en propietario del inmueble multireferido y se proceda a su inscripción, sirviéndole como título de propiedad. Por lo que se emplaza a la demandada ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintisiete de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velásquez Melgarejo.-Rúbrica.

506-B1-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, usucapión del inmueble ubicado en calle 13, manzana 117, lote 12, colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 192/2008, promovido por JOSE GONZALO PIZANO MOSCOSA en contra de ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO y Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 13, al sur: 20.00 metros y linda con lote 11, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15, y al poniente: 10.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 200.00 (doscientos) metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, y toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con el señor ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, poseyéndolo de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpida. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio mediante auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en el centro de esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a seis de mayo del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

507-B1-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 258/2008.  
DEMANDADO: ARCADIO REYES ROSAS.

GLORIA CRUZ GARCIA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 20, de la colonia Loma Bonita de ciudad, el cual se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 128, de la colonia Loma Bonita, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 20, al sur: en 20.00 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con calle, al poniente: en 10.00 metros con lote 3, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el C. RICARDO RIVERA GUZMAN, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

508-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. RAUL CAMACHO GALLARDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 503/2008, relativo al juicio ordinario civil, JULIO CESAR HERNANDEZ RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 3, esquina Norte 3, ubicado en zona 6, manzana 382, lote 8, colonia Santa Cruz, Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 158.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 16, al sureste: 08.30 metros con lote 15, al suroeste: 19.00 metros con calle Oriente 3, al noroeste: 08.30 metros con calle Norte 3, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 17 de enero de 1996, adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebro con RAUL CAMACHO GALLARDO el inmueble

antes descrito, asimismo, el señor RAUL CAMACHO GALLARDO me entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble, así como también los documentos correspondientes al predio y agua hasta el año de 1996, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida número 225, volumen 131, de fecha 12 de marzo de 1992. 3.- El inmueble lo ha tenido en concepto de propietario a título de dueño y buen señor de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, 4.- Ha realizado construcciones para su mejora. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

509-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. GUADALUPE ORTIZ NAVA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 501/2008, relativo al juicio ordinario civil, ESTHER PEREZ FLORES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 37, lote de terreno número 12, manzana 63, zona 2, colonia Guadalupe, del Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 11, al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 37, al suroeste: 19.00 metros con lote 13, al noroeste: 10.00 metros con lote 17, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 26 de julio de 1996, adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con GUADALUPE ORTIZ NAVA, el inmueble antes descrito, asimismo, la señora GUADALUPE ORTIZ NAVA, le entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble, el día de la celebración de dicho contrato privado de compraventa, así como también los documentos correspondientes al predio y agua hasta el año de 1996, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida número 536, volumen 106 de fecha 4 de abril de 1990. 3.- El inmueble lo ha tenido en concepto de propietario a título de dueño y buen señor, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, 4.- Desde el día que adquirió dicho inmueble ha realizado construcciones para su mejora, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última

publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

510-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ.

La señora YSALIA GOMEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 139/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia que: En fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro contrajo matrimonio civil con el señor EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejuipilco, México, que durante su vida marital con el demandado no procrearon hijos y establecieron su domicilio conyugal el ubicado en la Avenida Juárez sin número, Colonia México 68, Tejuipilco, Estado de México, que la actora tuvo vida marital con el demandado hasta el día dieciocho de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, fecha ésta en la que se salió de su domicilio conyugal en donde permanecían viviendo ya que su esposo se dedicaba a tomar alcohol y siempre andaba de borracho, la golpeaba y no le daba dinero para su manutención, ante lo cual optó por salirse de dicho domicilio y se fue a vivir con su hermana la señora ADAELIA GOMEZ GONZALEZ, que en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco llegó a buscarla su esposo y al platicar con él, le manifestó que ya no quería regresar con él, y que ya no la molestará, por lo que el día veinte de junio del año mil novecientos noventa y cinco, acudieron ante el Oficial Conciliador y Calificador de Zinacantepec, Estado de México, a levantar una acta informativa en la cual acordaron respetarse y separarse por un tiempo indefinido, por lo que desde esa fecha han vivido separados en forma absoluta y completa hasta la fecha, sin llevar vida marital desde hace más de dos años en forma sucesiva e ininterrumpida. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1963.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1142/2007.  
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR  
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La C. NATALIA ROSALIA CERVANTES HERNANDEZ, demandó en fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, al señor RODRIGO ALEJANDRO PICHARDO PORTILLO, las siguientes prestaciones: La declaración de la pérdida de la patria potestad del menor YAEL ALEJANDRO PICHARDO CERVANTES, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente proceso, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado RODRIGO ALEJANDRO PICHARDO PORTILLO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el proceso en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1965.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 624/2008.  
ALFONSO RUIZ HERNANDEZ.

En el expediente 624/2008, ARNOLDO HERNANDEZ BENITEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 47, de la manzana 742, de la calle Agustín Melgar, del Barrio Orfebres, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 46; al sur: 9.18 m con calle Agustín Melgar; al oriente: 16.45 m con Retorno; y al poniente: 12.94 m con lote 48, con una superficie de ciento veinticuatro metros noventa centímetros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha quince de diciembre del año dos mil, celebrado por el señor ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, como vendedor y como comprador ARNOLDO HERNANDEZ BENITEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la



demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

504-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A LA C. CATALINA GARCIA MUNGUIA.

El señor FRANCISCO JAVIER MORENO OCADIS, en el expediente radicado bajo el número 1165/07, demandó por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS.**

1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta del Registro Civil que acompaño a este escrito, la demandada y el suscrito procreamos una hija de nombre MILITZA MORENO GARCIA, quien actualmente tiene veinticinco años de edad. 2.- En fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, el suscrito FRANCISCO JAVIER MORENO OCADIS y la ahora demandada CATALINA GARCIA MUNGUIA, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 01 del municipio de Teoloyucan, Estado de México, habiéndose registrado dicho acto en la Oficialía Número 01, libro 02, acta 00236 del citado municipio, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la Avenida 5 de Mayo número 5 en San Sebastián Xhala municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, razón por la cual su Señoría es competente para conocer de este procedimiento. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que sin recordar la fecha exacta, desde hace más de diez años mi cónyuge CATALINA GARCIA MUNGUIA abandonó el domicilio conyugal y es el caso que a la fecha ignoro su domicilio o el lugar en donde pudiese notificársele la radicación de este procedimiento con efectos de emplazamiento, por lo que deberá ser llamada a juicio según lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de México. 5.- Aún cuando nuestro matrimonio se celebró bajo el régimen de la sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad manifiesto que al mismo nunca se aportó ningún bien mueble o inmueble de consideración que hubiere de liquidarse. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale

domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, Se expide a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1973.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 840/2007, AMELIA PEÑALOZA VARGAS, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de GERTRUDIS PONCE CASTILLO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva respecto del terreno ubicado en el Cuartel Séptimo del barrio de la Peña, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.41 metros con Serafín López Hernández, al sur: 20.24 metros con terreno de su propiedad, al oriente: 31.00 metros con terreno propiedad de Gertrudis Ponce Castillo antes con Tula Ponce, al poniente: 31.57 metros con predio de su propiedad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial del asiento registral del inmueble inscrito a nombre de GERTRUDIS PONCE CASTILLO, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 22-1162, del volumen 41 Bis, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de julio de 1992, C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 25 de enero de 1986, adquirió la posesión del inmueble situado en el Cuartel Séptimo del Barrio de la Peña de Valle de Bravo, México, que consta de 3,827.10 metros cuadrados, mediante Constanza de posesión que le otorgaron los miembros del Comisariado de los Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia de la Cabecera y sus barrios, Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 69.00 metros con Serafín López Hernández, Enésimo "N" y Lic. Héctor Muñoz, al sur: 38.90 metros con calle del Tambor, al oriente: 61.50 metros con Tula Ponce, al poniente: 23.10 metros con Bonifacio González, y al suroeste: en cinco líneas quebradas de 8.00 metros, 12.80 metros, 10.40 metros, 3.00 metros y 20.80 metros con calle del Tambor. Los terrenos comunales de la cabecera y sus barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, fueron expropiados mediante resolución presidencial del 16 de agosto de 1991, publicado en el Diario Oficial el 19 del mismo mes y año, para su regularización, decreto que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 1-754 del volumen 41, del libro primero, sección primera, a fojas 1, de fecha 9 de septiembre de 1991, por lo que con ese motivo se procedió a la regularización de la tenencia de la tierra de la cabecera y sus barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, por lo que GERTRUDIS PONCE CASTILLO, quien es su colindante por el lado oriente del terreno de su posesión descrito en líneas que antecede, en el inciso A), al momento de escriturar su propiedad incluyó indebidamente en su escritura la fracción de terreno materia del presente juicio y que se describe en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), y no obstante dicha escrituración, la actora siempre ha poseído dicha fracción de terreno conjuntamente con su terreno de mayor

extensión, ejercitando actos de dominio ya que esta bardeado en su totalidad con alambre de púas. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo del diecinueve de mayo del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada GERTRUDIS PONCE CASTILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1972.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1240/07.

DEMANDADO: NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1240/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELENA HERNANDEZ ESTRADA, en contra de NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, se ordenó se emplace por medio de edictos a NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal dispuesta por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y por consecuencia de ello se resuelva en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado. Basándose en los siguientes hechos: En fecha 08 de febrero de 1992, contrajo matrimonio con el señor NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon tres hijos de nombres ROCIO RUBI, JONATHAN RUBEN E IVAN ALEJANDRO todos de apellidos FLORES HERNANDEZ, su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Adolfo López Mateos Privada de Pachuca número 10, Colonia Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, en la cual la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, aún vive con sus menores hijos, es el caso que durante los primeros años de su matrimonio era normal, posteriormente, su

actitud cambio, y se desatendió totalmente de su obligación como padre y se tornó agresivo a tal grado de golpear a la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, en fecha 24 de diciembre del año dos mil tres, por lo que ese día el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal sin comentarle nada y sin razón alguna dejándolos desamparados y sin ningún sustento económico, por lo que bajo protesta de decir verdad la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, manifiesta que con el señor NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, lleva cuatro años separada y sin ningún tipo de relación marital, por lo que se ajusta el supuesto establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Adjetivo vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1968.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 175/2008, VICTOR MANUEL ESTRADA CALDERON, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Moctezuma, marcado con el número 225, en Capuititlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Elise Estrada Portilla, al sur: 12.00 metros con Elena Calderón Gallegos, al oriente: 11.00 metros con calle Moctezuma, y al poniente: 11.00 metros con Ranulfo Trinidad Hernández García, con una superficie total de 132.00 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Sol de Toluca, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2058.-9 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 223/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANA ELENA ESTRADA CALDERON, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma, marcado con el número 229, en Capuititlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 132.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Víctor Manuel Estrada Portilla, al sur: 12.00 metros con Elsie Estrada Portilla, al oriente: 11.00 metros con calle Moctezuma, al poniente: 11.00 metros con Ranulfo Trinidad Hernández García. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, de Lerdo, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Licenciado David Ancira Martínez.-Rúbrica.

2059.-9 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

JESUS JARQUIN AQUINO E IRAIS JARQUIN DE JARQUIN.

YOLANDA CEDILLO GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 721/07, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demandan las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 25, manzana 33, Colonia Metropolitana Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 26; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con lote 32; al poniente: 8.00 m con calle del Reloj, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de GABRIELA SANDRA, KARINA DALIA Y JOSE ARTURO DE APELLIDOS JARQUIN CEDILLO, mediante una cesión de derechos en fecha 10 de mayo del año dos mil. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
1834.-23 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 176/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES PANIAGUA SANDOVAL, en contra de REAL DE SAN JAVIER TOLUCA, S.A. DE C.V., reclamándole el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en la Tercera Privada de Abelardo Rodríguez 610 casa 54 fraccionamiento Real de San Javier, Toluca, Estado de México y el pago de los gastos y costas judiciales, por lo que el Licenciado Alejandro Velázquez Contreras, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a REAL DE SAN JAVIER TOLUCA S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y boletín judicial.

Publiquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial por tres veces consecutivas. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.  
1824.-23 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 797/01-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ISMAEL ESTRADA COLIN Y MARIA DEL CARMEN MERCADO POSADAS, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: departamento ciento dos, edificio trece, del condominio vertical ISSEMYM, Metepec III, municipio de Metepec, medidas y colindancias: al norte: seis líneas con área común, noroeste: 3.15 m, noreste: 4.0375 m, norte: 2.275 m, norte: 1.75 m, noreste: 0.675 m, norte: 2.50 m; al sur: en cuatro líneas con área común, sureste: 2.2775 m con vivienda 103, sur: 4.0375 m, este: 1.05 m, sur: 3.15 m; al este: en tres líneas con cubo de escalera, este: 1.75 m, norte: 1.05 m, este: 2.3625 m; al oeste: en dos líneas con área común, oeste: 2.85 m, suroeste: 2.85 m, datos registrales: volumen 297, libro primero, bajo la partida número 718, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.  
1953.-2, 6 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

DEMANDADO: EVA VENEGAS HERNANDEZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que MARIA ELVIRA ESCAMILLA SANCHEZ, promovió juicio nulidad de contrato bajo el expediente número 342/06, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De las señoras MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ, demandando la nulidad del supuesto contrato de compraventa de fecha quince de enero del año dos mil uno, que se celebrará en el municipio de Texcoco, Estado de México, en donde supuestamente aparecen en su carácter de compradoras y que celebraran con el señor MANUEL HUERTA SUAREZ, en su carácter de vendedor, con el consentimiento de su esposa OFELIA ORTIZ RAMIREZ, respecto de la totalidad de la parcela número 35Z-1P1/2, ubicada en el ex ejido de San Martín Nezahualcóyotl, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101 metros y colinda con parcela 20.21 camino de por medio, al sureste: 364.34 metros y colinda con parcela 36, al sur: 97.25 metros y colinda con Río Chapingo, camino de por medio, al noroeste: 367.55 metros y colinda con parcela 34. Cubriendo una superficie total aproximada de 3-59-94.03 (Tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y cuatro punto cero centiáreas). Ya que a la suscrita, el señor MANUEL HUERTA SUAREZ, con el consentimiento expreso de su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ, vendieron a la suscrita en fecha diecinueve de mayo del año dos mil uno, una fracción de parcela número 35Z-1P1/2, ubicada en el ex ejido de San Martín Nezahualcóyotl, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con Manuel Huerta Suárez, al sur: 50 metros y colinda con Río Chapino, camino de por medio, al oriente: 200.00 metros y colinda con Manuel Huerta Suárez, al poniente: 200.00 metros y colinda con Delfino Gayoso Sánchez. Con una superficie total aproximada de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados), motivo por lo que demando la nulidad de dicho contrato de compra venta, en virtud de que incluyeron la fracción de mi propiedad, como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. B).- En virtud que el señor MANUEL HUERTA SUAREZ, en la actualidad ha fallecido, tal y como lo acredito con la correspondiente acta de defunción de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, la cual adjunto a la presente como anexo número dos, en copia certificada para que surta sus efectos legales, demando de su sucesión testamentaria la nulidad del contrato de compra venta, de fecha quince de enero del año dos mil uno, que se celebrará en el municipio de Texcoco, Estado de México, en donde supuestamente aparecen en su carácter de compradoras las señoras MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ y que celebraran con el señor MANUEL HUERTA SUAREZ en su carácter de vendedor, con el consentimiento de su esposa OFELIA ORTIZ RAMIREZ, respecto de la totalidad de la parcela número 35Z-1P1/2 ubicada en el ex ejido de San Martín Nezahualcóyotl, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101 metros y colinda con parcela 20.21 camino de por medio, al sureste: 364.34 metros y colinda con parcela 36, al sur: 97.25 metros y colinda con Río Chapingo, camino de por medio, al noroeste: 367.55 metros y colinda con parcela 34. Cubriendo una superficie total aproximada de 3-59-94.03 (Tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y cuatro punto cero centiáreas), ya que la suscrita, el señor MANUEL HUERTA SUAREZ, con el consentimiento expreso de su cónyuge, vendieron a la suscrita en fecha diecinueve de mayo del año dos mil uno, una fracción de la parcela número 35Z-1P1/2 ubicada en el ex ejido de San Martín Nezahualcóyotl, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con Manuel Huerta Suárez, al sur: 50 metros y colinda con Río Chapingo, camino de por medio, al oriente: 200.00 metros y colinda con Manuel Huerta Suárez, al poniente: 200.00 metros y colinda con Delfino Gayoso Sánchez. Con una superficie total de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados), motivo por lo que demando la nulidad de dicho contrato de compra venta, en virtud de que incluyeron la fracción de mi propiedad, como lo acreditaré en su momento procesal oportuno, para lo cual solicito se le notifique al señor FRANCISCO HUERTA ORTIZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle de Raúl Anguiano número 25, unidad habitacional Emilio Zapata II, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, quien funge como albacea de la sucesión del señor MANUEL HUERTA SUAREZ, tal y como lo acredito con la copia certificada que expidiera el titular de la Notaría Pública Número 16, en el Estado de México, con residencia en Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALBA, del volumen quinientos cuarenta y siete del instrumento veintinueve mil cuatrocientos veintisiete, referente al testamento público abierto que otorgara el señor MANUEL HUERTA SUAREZ, documental que agregó a la presente como anexo número tres. C).- Como consecuencia de lo anterior del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, demandó la cancelación de la inscripción de la operación de compra venta asentada en el instrumento notarial número 1.147, volumen 17, siendo los otorgantes vendedor MANUEL HUERTA SUAREZ, comprador MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro y que quedase inscrito en el libro 1, sección 1, a las 11:30 horas, bajo la partida número 955, volumen 250, de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, quien tiene su domicilio para ser

notificado el ubicado en calle de Juárez Sur, número 404 colonia San Lorenzo, Texcoco, Estado de México. D).- Como consecuencia de la prestación anterior, la nulidad de la sentencia definitiva emitida en el expediente 561/04, del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, que promovieran las hoy demandadas MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ, en contra de MANUEL HUERTA SUAREZ y de su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ, la cual fue el resultado del mencionado procedimiento fraudulento. E).- El pago de los gastos y costas que el presente origine, para el caso de que se opusieren terminantemente a la demanda que inicio en su contra. Funda la demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

#### HECHOS:

1.- Como me permito acreditarlo con las copias certificadas que acompañó al presente escrito como anexo número cuatro la suscrita en fecha quince de abril del año dos mil dos, demande en la vía ordinaria civil a los señores MANUEL HUERTA SUAREZ y a su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ, el otorgamiento y firma de escritura de una fracción de la parcela número 35Z-1P1/2 ubicada en el ex ejido de San Martín Nezahualcóyotl, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Manuel Huerta Suárez; al sur: 50 m y colinda con Río Chapingo, camino de por medio; al oriente: 200.00 m y colinda con Manuel Huerta Suárez; al poniente: 200.00 m y colinda con Delfino Ganoy Sánchez, con una superficie total aproximada de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados), tal y como se acredita con el contrato de compra venta que realizara el señor MANUEL HUERTA SUAREZ con el consentimiento expreso de su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ a favor de la suscrita MARIA ELVIRA ESCAMILLA SANCHEZ en fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, documental que obra en foja número cinco, del expediente 307/02, ventilado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México y siguiendo su etapa procesal fueron debidamente notificados los demandados y estos a su vez dieron contestación a la demanda instaurada en su contra tal y como se puede acreditar en foja veinticuatro, veinticinco y veintiséis de las copias certificadas anteriormente aludidas y en las que se puede comprobar que los demandados nunca manifestaron en todo lo que fue el procedimiento haber vendido con anterioridad, es decir en fecha quince de enero del año dos mil uno a las hoy demandadas MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ, el predio que es de mi propiedad, juicio que culminara en sentencia definitiva en fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, a favor de las suscrita y que en el resolutive segundo se condena a MANUEL HUERTA SUAREZ Y OFELIA ORTIZ RAMIREZ a otorgar y firmar la escritura pública respecto del contrato de compraventa llevado a cabo en fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno. II.- Es el caso que en fecha once de febrero del año dos mil cuatro la suscrita demande al señor MANUEL HUERTA SUAREZ y a su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ en la VIA ORDINARIA CIVIL: EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, juicio que fue ventilado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 110/04 y que agregó a la presente como anexo número cinco en copias certificadas y en la que los demandados MANUEL HUERTA SUAREZ Y OFELIA ORTIZ RAMIREZ en las fojas once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de las copias certificadas anteriormente aludidas y en las que se puede comprobar que los demandados nunca manifestaron en todo lo que fue el procedimiento haber vendido con anterioridad, es decir, en fecha quince de enero del año dos mil uno a las hoy demandadas MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO Y EVA VENEGAS HERNANDEZ, el predio que es de mi propiedad, juicio que culminara en sentencia definitiva en fecha dos de agosto del año

dos mil cuatro, a favor de la suscrita y que en el resolutivo tercero manifiesta que resulta improcedente la acción de cumplimiento de contrato ejercitada por MARIA ELVIRA ESCAMILLA SANCHEZ en contra de MANUEL HUERTA SUAREZ Y OFELIA ORTIZ RAMIREZ al estar satisfechas las prestaciones reclamadas. III.- Es de comentarle a su señoría, que el señor MANUEL HUERTA SUAREZ y su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ, interpusieron el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro y que obra en las fojas ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis de las copias certificadas anteriormente aludidas, referente al juicio de cumplimiento de contrato que se ventilo en el Juzgado Segundo Civil de este distrito judicial bajo el expediente 110/04, como es de verse en las fojas ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, de las copias certificadas anteriormente aludidas, resolviendo el recurso de apelación los CC. Magistrados Integrantes de la Sala Regional Civil de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro y en el que sus puntos resolutiveos en el número tercero se confirma en todas y cada una de sus partes la sentencia recurrida, motivo por lo que los señores MANUEL HUERTA SUAREZ y su cónyuge OFELIA ORTIZ RAMIREZ al ver que ya tenían recurso alguno decidieron simular un contrato de compra venta con fecha anterior al de la suscrita, tal y como lo acredito con el instrumento notarial 1,147, volumen ordinario número 17, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cuatro, documental que fuera agrega como anexo número uno a la presente en copias certificadas, fecha en la que se formalizo el contrato de compra venta celebrado como parte vendedora MANUEL HUERTA SUAREZ y OFELIA ORTIZ RAMIREZ a favor de las señoras EVA VENEGAS HERNANDEZ, quien viene siendo nuera de MANUEL HUERTA SUAREZ Y OFELIA ORTIZ RAMIREZ, así como de la señora MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO quien viene siendo cuñada del señor FRANCISCO HUERTA ORTIZ, y que en el instrumento notarial aparecen como testigos FRANCISCO y MIGUEL ambos de apellidos HUERTA ORTIZ, realizando dicho acto jurídico a sabiendas de que una fracción del predio que supuestamente vendieron, pertenece a la suscrita, motivo por lo que en este momento me reservo el derecho de darle la intervención que legalmente le corresponda al C. Agente de Ministerio Público, adscrito a este juzgado, en virtud de haber actos presumiblemente constitutivos de delito, cometidos en mi agravio. IV.- Por consecuencia de lo anterior, se declare que la promovente tiene pleno derecho sobre el predio antes descrito, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y ante la declaración de nulidad del referido contrato de compra venta, se haga la restitución entregando materialmente el predio materia del presente negocio a la suscrita, siendo en consecuencia, de lo planteado que se hacen valer en el proemio de este escrito, motivo por lo que demando mediante esta vía a las señoras MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO y EVA VENEGAS HERNANDEZ la nulidad del contrato privado de compra venta de fecha quince de enero del año dos mil uno, en virtud del procedimiento fraudulento, en virtud de que fue llevado a cabo a mis espaldas y sin mi consentimiento, motivo por lo que demando a consecuencia de dicha nulidad la ineficacia jurídica del contrato de compra venta de fecha quince de enero del año dos mil uno, así como la tildación y cancelación de la inscripción que realizaran las hoy demandadas MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO y EVA VENEGAS HERNANDEZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el libro I, sección I, a las 11:30 horas, bajo la partida 955, volumen 250, de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, así mismo la ineficacia jurídica de la sentencia definitiva dictada en el expediente 561/04 instruido en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura que promoviera MARIA CLAUDIA ESTRADA BOTELLO y EVA VENEGAS HERNANDEZ en contra de MANUEL HUERTA SUAREZ Y OFELIA ORTIZ RAMIREZ, motivo por lo que solicito se gire atento oficio al C.

Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, para el efecto de que envíe a este H. juzgado el expediente número 564/04 en original.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez -  
Rúbrica. 1950.-2, 12 y 24 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 420/2004-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINERA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JORGE RAFAEL CACERES CABRERA Y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó con apoyo en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio y a los cardinales 2.229, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240, 2.245 y 2.246 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como el predio marcado con el número 1074, polígono 1, manzana 106, sección catastral 02, calle 17, Colonia Chelem Puerto, municipio Progreso, Estado de Yucatán, registrado en inscripción número 64511, con resguardo en folio 119, partida 3, del tomo 230 P, volumen cuatro de urbanas del libro primero de propiedad del sistema actual de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Gobierno del Estado de Yucatán, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito designado por este órgano jurisdiccional como tercero en discordia, por lo tanto, procédase a anunciar su venta a través de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia, debiendo mediar siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.

Expidiéndose a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

673-A1.-9, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 533/2003, promovido por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien denominado Panteón Municipal que se ubica en la calle 2 de Noviembre sin número, Ixtlahuaca, México, el cual desde el año de mil novecientos ochenta y ocho ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato de donación verbal. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 114.00 metros con Parque Infantil, privada y Sonia Elizabeth Valdés Arias, al noreste: 141.00 metros con Sonia Elizabeth Valdés Arias, al sureste: 115.00 metros con calle Santos Mercado, al suroeste: 141.00 metros con calle 2 de Noviembre. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO, del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2072.-10 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMETERIO FRANCISCO ARREDONDO PALOMO, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 770/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del paraje conocido como Mitra, que se encuentra en calle Prolongación Tres de Octubre sin número, Barrio La Manzana, poblado de Santiago Teyahualco, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.59 m y colinda con calle Prolongación Tres de Octubre; al sur: 16.25 m y colinda con Agustina Ponce Salvatierra; al oriente: 11.31 m y colinda con Miguel Pimentel Portuquez; al poniente: 13.16 m y colinda con Pascual Aquilino Pimentel Flores, con una superficie total de 200.30 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

677-A1.-9 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 766/2008, promovido por ACELA EMILIA MOLINA BECERRIL, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de JOSE BECERRIL MONROY, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno con casa, ubicada en el cuartel primero, plaza Constituyentes quince (15) de Jocotitlán, Estado de México, mediante el cual el diez de marzo de 1905, el señor Espiridión Monroy padre del señor JOSE BECERRIL MONROY, compró el inmueble motivo de la información de dominio, ambos

ya finados. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.52 metros y colinda con Rafael Laguna, al sur: 30.01 metros, con calle Oviedo, al oriente: 39.39 metros con Soledad García Vaca, al poniente: 38.13 metros con Palacio Municipal, con una superficie aproximada de: 1,250.79 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO, del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2073.-10 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 751/2008, promovido por VALENTINA ROJAS TAPIA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en Centro del Obraje, cerca de la Escuela Primaria, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual desde el veintiocho de enero de mil novecientos noventa, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato privado de compraventa de ALEJANDRO GONZALEZ DE JESUS, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Juan López Martínez, al sur: 20.00 m con Luciano Cruz González; al oriente: 19.20 m con David López Martínez; al poniente: 20.80 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2053.-9 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 154/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA, respecto del inmueble ubicado en la calle Moctezuma marcado con el número 231, en Capultitlán, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 m con Enrique Estrada Portilla; al sur: 12.00 m con Ana Elena Estrada Calderón; al oriente: 11.00 m con calle Moctezuma; y al poniente: 11.00 m con Ranulfo Trinidad Hernández García, con una superficie de 132.00 metros cuadrados, inmueble tal, que ha sido poseído por el promovente en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que mediante auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a trámite las diligencias de información de dominio, y por auto de esa misma fecha, ordenó se publicará la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

Toluca, México, a once de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2057.-9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 479/08, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por JOSE MARIO URBINA MAYEN, sobre inmueble ubicado en el paraje denominado "El Jahuey", en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 68.00 m y colinda con predio de Gregoria Castillo Viuda de Castro; al poniente: 53.70 m y colinda con predio de Santiago Portillo Covarrubias; al norte: 26.60 m y colinda con predio de Fausto Castro González; al oriente: 84.30 m y colinda con predios de Carmen Castañeda Segura, Facundo Segura Romero y Modesto Gutiérrez Castillo; al nor-poniente: 52.70 m y colinda con carretera Tenango-La Marquesa.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2025.-5 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo Platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin facia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10 del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S65L243547, con una sumida en el toldo, facia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día dos de julio del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

687-A1.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, señaló las nueve horas del uno de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos, cuyas características son las siguientes: Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTDF15YOKNB66850, modelo 1991 Pick Up, la calavera trasera del lado izquierdo esta rota, en ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con motivo de, la deducción del cinco por ciento del precio primitivo de la primera almoneda. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial por una sola vez; convóquese postores para tal efecto. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dos días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2107.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 541/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de ALFREDO RUIZ ROSALES, se señalan las diez horas del día veinte de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate respecto del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble departamento trescientos dos, del edificio Torre Dos, número oficial dos, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente denominado Conjunto Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento del precio original, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio antes señalado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos o puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

664-A1.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GONZALO CERON ROMERO, expediente número 511/03, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado con el número 61, planta alta, frente a la calle Monte Libano, lote 23, manzana 327, sección tercera, Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, con las superficies y medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$245,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, y en el periódico "La Razón", y en los Tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F., a 28 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Victor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

664-A1.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil siete, en relación con los fechados el veintinueve de febrero, veintiocho de marzo, siete de abril, siete y catorce de mayo todos del año dos mil ocho, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JORGE LUIS AGUIRRE ZARAGOZA, expediente número 250/2004, se han señalado las once horas del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento número 102, edificio C, del condominio Patrero, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda de Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$279,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo. Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., mayo 19 del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

644-A1.-2 y 12 junio

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAS, expediente número 656/06, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, por autos de fecha ocho y diecisiete de abril, señaló: Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el departamento número 603, de la Torre "B", y los cajones de estacionamiento número 41, 42 y 43 del Tercer Nivel y Bodega 24 del Cuanto Nivel del conjunto denominado Residencial Montecarlo, ubicado en el Boulevard, Club de Golf sin número del fraccionamiento "Residencial Club de Golf Lomas", en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a efecto de que proceda a fijar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado exhortado,

en los de la receptoría de rentas de dicha localidad en el periódico de mayor circulación de esa ciudad y en los lugares de costumbre, de acuerdo al Código Procesal de dicha entidad.-México, D.F., mayo 07 del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

644-A1.-2 y 12 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete de abril y catorce de mayo ambos del año en curso, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. en contra de JOSE LUIS CASTAÑEDA TUXPAN Y MARTHA SOLEDAD SALAZAR DE CASTAÑEDA, expediente número 275/05, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, dicto diversos autos que en su parte conducente a la letra dicen: "... en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, el cual se refiere al departamento y su estacionamiento ubicado en departamento con número oficial veinte "C" de la calle Tultepec, vivienda cuatro de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote diez de la manzana treinta, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$217,700.00 M.N. (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito JOSE LUIS BEATO CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario de México, en la Receptoría de Rentas, en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado.-México, D.F., a 22 de mayo de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Maria Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

644-A1.-2 y 12 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01965/318/08. MAURILIC MANRIQUE GAYOSSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario, ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.80 metros con José Lozada Lobato, sur: 16.80 metros con Gerardo Gálvez, oriente: 11.00 metros con privada sin nombre, poniente: 11.00 metros con Raúl Hidalgo. Superficie aproximada de: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a



quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01966/319/08, AURELIANO VALENCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 metros con Prudencio González Sánchez, sur: 10.20 metros con calle cerrada Clavel, oriente: 19.80 metros con Sócrates del Valle Arévalo, poniente: 19.80 metros con José Luis Martínez. Superficie aproximada de: 201.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01967/320/08, INOCENCIO ORTIZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gardenias", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.00 metros con el mismo lote de Pedro Ortiz Rosales, sur: 6.00 metros con calle Gardenias, oriente: 20.00 metros con José González, poniente: 20.00 metros con lote de Pedro Ortiz Rosales. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01968/321/08, INOCENCIO ORTIZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 metros con calle sin nombre, sur: 17.50 metros con Víctor Sánchez Aguilar, oriente: 17.50 metros con propiedad privada de Eduardo Duarte, poniente: 17.50 metros con Mateo Hernández Angeles. Superficie aproximada de: 306.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01969/322/08, INOCENCIO ORTIZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción", ubicado en cerrada del Recreo sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 metros con cerrada del Recreo, sur: 8.30 metros con Víctor Sánchez Aguilar, oriente: 17.00 metros con Inocencio Ortiz, poniente: 17.00 metros con Félix García Bautista. Superficie aproximada de: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01970/323/08, MARCO ANTONIO RAMIREZ ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en cerrada de Clavel

sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con José Marín Hernández, sur: 10.00 metros con cerrada Clavel, oriente: 20.00 metros con Teresa Rodríguez Arellano, poniente: 20.00 metros con Juana Alvarez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01971/324/08, JOSE LUIS ANICETO AGUILAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción Primera", ubicado en términos de La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 metros con Maximino Osio Zarabia, sur: 11.00 metros con calle cerrada Libertad, oriente: 27.10 metros con Ambrósio García Arellano, poniente: 28.30 metros con Alejandro García. Superficie aproximada de: 304.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01972/325/08, JOSE GUADALUPE MEJIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Soatepac", ubicado en Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 107.20 metros con carril, sur: 105.80 metros con Saturnino Molina, oriente: 43.90 metros con Saturnino Molina, poniente: 50.00 metros con carril. Superficie aproximada de: 5.000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01973/326/08, VICENTE ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Avenida Nacional sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 metros con cerrada sin nombre, sur: 30.00 metros con Domingo Roldán Lira, oriente: 20.00 metros con Ismael Peña Navarro, poniente: 20.00 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 01945/298/08, ROMAN SAUZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansoltilta", ubicado en barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.50 m con Ezequiel Valencia, sur: 43.00 m con Odilón Valencia, oriente: 13.52 m con calle El Calvario, poniente: 15.70 m con Ezequiel Valencia. Superficie aproximada de 609.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01946/299/08, LETICIA ECHEVERRIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Ma. de Loreto Valencia Vda. de California, sur: 13.00 m con cerrada Magnolia sin número, oriente: 11.00 m con Donato Casales de la Rosa, poniente: 11.00 m con Paulino Tovar Tovar. Superficie aproximada de 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01947/300/08, VICENTE ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Avenida Nacional sin número, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.33 metros con Isidoro Leal, sur: 14.33 metros con cerrada de Nochebuena, oriente: 29.73 metros con Verónica Alemán C., poniente: 29.73 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 426.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01948/301/08, MARIA JOSFFINA UGALDE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.80 metros con Raúl Hidalgo, sur: 16.80 metros con Juan Ugalde Cervantes, oriente: 5.60 metros con Encarnación Malva R., poniente: 5.98 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01949/302/08, JOSE GUADALUPE PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con Jesús Andrés Barón y Agustín Rosales, sur: 20.40 metros con 2da. Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 metros con Hipólito Ramos Chávez, poniente: 17.70 metros con Abel Acosta Mendoza. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01950/303/08, CLARA CUEVAS HUESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mojontilla", ubicado en Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.15 metros con Germán Cuevas Huesca, sur: 13.20 metros con calle Camino Ejidal, oriente: 40.30 metros con Lucio Galicia, poniente: 41.65 metros con Esteban Huesca Delgadillo. Superficie aproximada de 539.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01951/304/08, ALBERTO AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con calle sin nombre, sur: 15.00 m con Paula Ramos de R., oriente: 19.20 m con Antonio Ibarra Flores, poniente: 19.40 m con María Cid López. Superficie aproximada de 291.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01952/305/08, LUIS ZEPEDA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con sucesión intestamentaria de Carmen Delgado Ayala; sur: 15.00 m con sucesión intestamentaria de Carmen Delgado Ayala; oriente: 8.00 m con restante de la sucesión intestamentaria de Carmen Delgado Ayala; poniente: 8.00 m con Avenida San Buena Ventura. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01953/306/08, ROSA MARIA PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Ampliación la Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con calle Gardénias; sur: 12.00 m con terreno de siembra de Benigno Rodríguez Muñoz; oriente: 38.00 m con José Espinoza; poniente: 38.00 m con Gilberto Rojas. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01954/307/08, POMPOSO GENARO XOCHICALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotlil", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 m repartidos de la siguiente manera, norte: 8.20 m con Francisco Javier Xochicale Amador, norte: 2.54 m con paseo de servidumbre privado, norte: 8.26 m con Rogelio Xochicale Amador;

sur: 19.00 m con calle sin nombre; oriente: 10.35 m con Gonzala Aguirre Medina; poniente: 10.28 m con J. Guadalupe Ramirez Mozqueda. Superficie aproximada de 195.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01955/308/08, FRANCISCO JAVIER XOCHICALE AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.83 m con calle Hueyotli; al sur: 8.20 m con Pomposo Genaro Xochicale; al oriente: 17.22 m con Pomposo Genaro Xochicale; al poniente: 17.22 m con Antonio Mejia. Superficie aproximada de 138.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01956/309/08, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlatl", ubicado en Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Insurgentes; al sur: 10.00 m con Arturo Guerrero; al oriente: 21.20 m con Miguel Martínez; al poniente: 21.20 m con Cerrada Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01957/310/08, MAXIMO ESTEBAN IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto Torres Garcia; al sur: 10.00 m con Primera Cerrada de Avenida Nacional; al oriente: 20.00 m con José Adán Pérez Ayala y Porfirio Martínez Díaz; al poniente: 20.00 m con José Socorro Rivera Cruz. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01958/311/08, ROGELIO XOCHICALE AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en Barrio La Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.96 m con calle

Hueyotli; al sur: 8.26 m con Pomposo Genaro Xochicale; al oriente: 17.15 m con Jesús Palomares; al poniente: 17.04 m con Pomposo Genaro Xochicale. Superficie aproximada de 138.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01959/312/08, MA. GUADALUPE ESPARZA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.85 m con Rubén Beltrán Hernández; al sur: 29.85 m con Juan Luis Castillo Bolaños; al oriente: 10.00 m con Minerva Santos de Terán; al poniente: 10.00 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 298.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01960/313/08, CRESCENCIO ZARAGOZA TERRONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Ampliación La Ampliación La Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.30 m con calle Fresno; al sur: 21.20 m con Josefina Cisneros de Hernández; al oriente: 14.60 m con Gerardo Jiménez; al poniente: 15.60 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 351.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01961/314/08, ANASTACIO VERA TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en calle Rosales sin número, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.75 m con José Cervantes y Os; al sur: 39.75 m con Floriberto Vera D.; al oriente: 10.00 m con calle Rosas; al poniente: 10.00 m con Juventina Hernández. Superficie aproximada de 397.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01962/315/08, ANA LOPEZ CAPISTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxitla", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Isaias Cruz Epifanio; al sur: 13.00 m con Arturo López Capistrán; al oriente: 14.30 m con Isaias Rios López; al poniente: 14.00 m con Ricardo Renato Morales López y con paso de servidumbre a Segunda Cerrada Nacional. Superficie aproximada de 185.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01963/316/08. RICARDO RENATO MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxitla", ubicado en calle Segunda Cerrada Nacional, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Isaias Cruz Epifanio; al sur: 17.00 m con paso de servidumbre a Segunda Cerrada Nacional; al oriente: 12.00 m con Ana López Capistrán; al poniente: 12.00 m con Segunda Cerrada Nacional. Superficie aproximada de 204.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

Exp. 01964/317/08. ENRIQUE ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, hoy calle Dos de Febrero número 15, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 36.71 metros con José Cervantes, sur: 36.57 metros con Zenón López, oriente: 11.50 metros con Miguel Rodríguez, poniente: 11.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, actualmente calle Dos de Febrero. Superficie aproximada de: 412.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2065.-9, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2664/185/2007. J. CARMEN GONZALEZ GUARDIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán del poblado de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 27.70 mts. colinda con el Convento Religioso de las Misioneras de San Juan Bautista, al sur: 27.70 mts. colinda con la calle León Guzmán, al oriente: 98.50 mts. colinda con el Convento Religioso de las Misioneras de San Juan Bautista, al poniente: 98.50 mts. colinda con el Sr. Miguel Jaurez. Superficie aproximada: 2'728.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1992.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 054/096/08, JORGE JAIMES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuastlián, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 330.00 m y colinda con C. Tayde Estrada Salinas; al sur: 360.00 m y colinda con C. Tayde Estrada Salinas; al oriente: 59.00 m. limita con carretera de San Martín a los Cuervos; al poniente: 72.00 m colinda con Pedro Jaimes Hernández. Superficie aproximada de 22, 597.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 064/106/08, IGNACIO MORA MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Organo, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en seis líneas la primera de 42.00 metros, la segunda de 60.00 metros, la tercera de 150.00 metros, la cuarta de 25.00 metros, la quinta de 45.00 metros, la sexta de 60.00 metros todas colindando con carretera que conduce de Huixtla a San Francisco de Asis; al sur: en cuatro líneas la primera de 40.00 metros, la segunda de 20.00 metros, la tercera de 25.00 metros las tres líneas colindan con Dolores Benítez Mora y la cuarta línea 235.00 metros y colinda con Bienes Comunales de Tiacocuspán; al oriente: en cuatro líneas la primera de 50.00 metros, la segunda de 40.00 metros, la tercera de 60.00 metros, la cuarta de 175.00 metros ambas líneas colindan con los Bienes Comunales de Tiacocuspán; al poniente: en cinco líneas la primera de 60.00 metros y colinda con Dolores Benítez Mora, la segunda de 72.00 metros, la tercera de 39.00 metros, la cuarta de 20.00 metros, la quinta de 130.00 y colindan ambas líneas con Saturnino Mora Escobar. Superficie aproximada de 11-33-73 has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 1737/126/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 86, Colonia El Panteón, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Graciela Zuctermann Quintero, al sur: 36.15 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 8.36 metros colinda con propiedad de Graciela Zuctermann Quintero, al poniente: 8.36 metros colinda con Parque. Con una superficie aproximada de: 302 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de mayo de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2003.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 1951/130/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Bordos, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número (Calzada Lerma-Amomolulco), Colonia El Panteón, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.10 metros colinda con Vivero Lerma, al sur: 48.67 metros colinda con Avenida Miguel Hidalgo, (antes Calzada Lerma-Amomolulco), al oriente: 116.65 metros colinda con propiedad de herederos del Sr. Francisco Gómez, al poniente: 114.09 metros colinda con propiedad de la Sra. María Alcorta. Con una superficie aproximada de: 5,580.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de mayo de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2004.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 065/108/08, ADALBERTO JARAMILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, a 80 m del Centro del Pueblo, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 110.00 ciento diez metros, colinda con la propiedad del Sr. Apulino Flores Vázquez, al sur: 157.00 ciento cincuenta y siete metros, colinda con la propiedad del Sr. Alfonso Rios Reynoso, al este: 116.00 ciento dieciséis metros colinda con la propiedad del Sr. Emiliano Montes Jaramillo, al oeste: 180.00 m ciento ochenta metros colinda con la propiedad del Sr. Alejandro Vázquez Pérez y Pedro Laureano Pérez. Superficie aproximada de: 19,758.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 066/107/08, NICEFORO PRADO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana No. 30, Sector 1 a un costado del libramiento al poniente de la carretera de la población de Amatepec, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 43.30 m y colinda con terreno de la Sra. Esperanza Gómez Segura, limita una barranca junto, al sur: 43.50 m. y colinda con la Suc. de Raymundo Flores C. hoy sus herederos, al oriente: 34.00 m. limita con carretera libramiento de la población de Amatepec, al poniente: 57.00 m colinda con terreno del Ing. Abel Jaramillo Hernández. Y otra parte con el antiguo camino de Herradura que ya no se transita pero se conserva. Superficie aproximada de: 1, 974.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 185/72/08, GENOVEVA VALDES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Crucillos del Naranjo, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, actualmente Luvianos Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 716 m y colinda con Mario López Jaimes y el lindero es la cerca de alambre de púas, al sur: mide 500 m y colinda con Ansderto Sanchés Avilés y el lindero es la cerca de alambre, al oriente: mide 333 m y colinda con Sofio Avilés Gorostieta, al poniente: mide 653 m y colinda con María Valdés Rebollar y el lindero es la cerca de alambre de púas. Superficie aproximada de: 28-00-00 hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 186/74/2008, ANTONIO DIEGO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: mide 250 m. y linda con terreno del Sr. Miguel Santos Faustino y los divide un alambrado a dar a una ceja de Peña, al poniente: 375 m. y linda con terreno del Sr. Eleodoro Laureano Santos y los divide una cerca de piedra y un alambrado, al norte: 410 m. y linda con terreno de la Sra. Carmen Santos Pascual y la Sra. Celerina

Secundino Marcial y los divide una barranca grande y una chiquita, al sur: 405 m. y linda con terreno del Sr. Octavian Roberto y el Sr. Primitivo Secundino y los divide una cerca de piedra.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 187/71/08, MAXIMIANO PUNTOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arballo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 180 m y colinda con el C. Vicente Puntos Coahuillas, al sur: 567 m y colinda con Juana Puntos Beltrán y Juan Bañuelos Ramírez, al oriente: 392 m y colinda con Sabino Punto Lujano, al poniente: 182 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán. Superficie aproximada de: 107,174.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 188/75/08, FEDERICO FLORES ANASTACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Chirimoyo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en 7 líneas: 1.- 160.00 m. y colinda con Juan Anastacio Hermenegildo, 2.- 33 m. y colinda con Anacleto Flores Anastacio, 3.- 76 m. y colinda con Pedro Flores Anastacio, 4.- 294 m. y colinda con Luis Flores Anastacio, 5.- 27.50 m. y colinda con Cirilo Domínguez Flores, 6.- 242 m. y colinda con Marcelina Flores Santos, 7.- 56.50 m. y colinda con Cipriano Flores Santos, al oriente: 248.70 m y colinda con Pedro Flores Anastacio, al poniente: 547 m y colinda con Rodolfo Arenas Juárez. Superficie aproximada de: 17 ½ has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 129/67/2008, ANTONIO CAMILO MORALES, JUANA CAMILO CALIXTO Y MAXIMO CAMILO CALIXTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 281.00 m y colinda con Manuel Eusebio Santos, al sur:

194.00 m y colinda con Antonio Camilo Morales, al oriente: 281.00 m y colinda con Venedino Morales Domínguez, al poniente: 384.00 m. y colinda con Juan Flores Manuel. Superficie aproximada de: 78,968.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 130/051/08, MERCEDES NUÑEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el lote 43 de Silvia Nuñez Rebollar, al sur: 15.00 m y colinda con el lote 41, al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada del Sr. Alvaro Arca Sánchez, al poniente: 10.00 m y colinda con la Ave. San Nicolás. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 131/68/2008, SANTIAGO Y MOISES MALDONADO JAIMES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada y denominado "El Jagüey", municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1,200.00 m y colinda con los Sres. Saúl Jaimes Pérez, Agustín Pérez Garduño y el lindero es la cerca ya colocada; al sur: 1,035.00 m y colinda con Sr. Jesús Gorostieta Gorostieta y el lindero es la cerca ya colocada, al oriente: 1,250.00 m y colinda con los Sres. Loreto Vera Pérez y José Jaimes González y el lindero es la cerca ya colocada, al poniente: 1,250.00 m y colinda con los Sres. Agustín Pérez Garduño, Sofio Avilés Gorostieta y el lindero es la cerca ya colocada. Superficie aproximada de: 77-00-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 132/052/08, EFREN BUENO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Anonas el Rodeo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 1,030.00 m y colinda con Jorge Juan Bueno, al sur: mide 950.00 m y colinda con Bertoldo Bueno, al oriente: mide 200.00 m y colinda con camino de saca cosecha, al poniente: mide 600.00 m. y colinda con Adán Figueroa. Superficie aproximada de: 42-07-50 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 133/69/2008, JORGE JUAN BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Anonas, el Rodeo, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 335.00 m y colinda con C. Candelaria Cruz Morales, al sur: 198.00 m y colinda con brecha, al oriente: 1,500.00 m y colinda con Praxedis Bueno Benitez, al poniente: 1,030.00 m, y colinda con Efrén Bueno Jaimes. Superficie aproximada de: 33-71-22 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 33/065/08, MARIA CAROLINA LOPEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado (Los Ciruelos), ubicado en San Martín, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 152.00 m con Quintina Aguirre López; al sur: 255.00 m con Carolina López Aguirre; al oriente: 474.00 m con Quintina Aguirre López y Roberta Fajardo Cruz; al poniente: 624.00 m con carretera Amatepec-Tepehuastlán. Superficie aproximada de 6-90-44 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 34/066/08, ADALBERTO JARAMILLO ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, en la calle Salvador Sánchez Colín, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al sur: 50.00 m y colinda con calle Salvador Sánchez Colín; al este: 27.00 m y colinda con propiedad del Sr. Donaciano Alcalá Gorostieta; al oeste: 30.00 m y colinda con propiedad del Sr. Santiago Benitez Vázquez. Superficie aproximada de 1,140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 35/067/08, BEATRIZ SANCHEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Alambique, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 227.00 m y colinda con Filemón Benítez Bañuelos; al sur: 657.00 m y colinda con el ejido de San Pedro Limón; al oriente: 630.00 m y colinda con Palemón Macedo López, al poniente: 312.00 m y colinda con Navor Benitez. Superficie aproximada de 207.152 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 039/079/08, FIDEL MENDIOLA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 115.00 m y colinda con Vicente Flores Mendiola; al sur: mide 127.00 m y colinda con Rogaciano Dominguez Juárez; al oriente: mide 61.00 m y colinda con Gaspar Estrada Ramirez; al poniente: mide 63.00 m y colinda con Valentín Gregorio Martínez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 040/080/08, PAULINO HERNANDEZ SALCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ignacio Allende, en la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.56 m y colinda con Honecimo Hernández Sánchez; al sur: 14.75 m y colinda con Cira Hernández Salcedo; al oriente: 18.00 m y colinda con Carmela Aranda Salcedo; al poniente: 13.85 m y colinda con la calle de Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 281.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 041/081/08, ELVIRA VERGARA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado el llano de nombre Troja Vieja, municipio de Amatepec,

Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 306 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero, al sur: 586.00 m y colinda con carretera principal; al oriente: 226.00 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero; al poniente: 340.00 m y colinda con C. Hilario Vergara Vivero. Superficie aproximada de 126,218.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

Exp. 063/105/08, IGNACIO MORA MARIANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Organo, municipio de Tlatlaya, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en once líneas la primera de 40.00 metros, la segunda de 50.00 metros, la tercera de 72.00 metros, la cuarta de 25.00 metros, la quinta de 21.00 metros, la sexta de 25.00 metros, la séptima de 45.00 metros, la octava de 30.00 metros, la novena de 20.00 metros, la décima de 12.00 metros y la décima primera de 10.00 metros colindando con Constantina Mora Mariano; al sur: en veintidós líneas la primera de 35.00 metros, la segunda de 50.00 metros, la tercera de 13.00 metros, la cuarta de 100.00 metros, la quinta de 98.00 metros, la sexta de 25.00 metros, la séptima línea de 22.00 metros, la octava de 14.00 metros, la novena de 35.00 metros, la décima de 30.00 metros, la décima primera de 12.00 metros, la décima segunda de 25.00 metros, la décima tercera de 17.00 metros, la décima cuarta de 60.00 metros, la décima quinta de 10.00 metros, la décima sexta de 30.00 metros, la décima séptima de 40.00 metros, la décima octava de 50.00 metros, la décima novena de 40.00 metros, la vigésima de 65.00 metros, la vigésima primera de 90.00 metros, la vigésima segunda de 13.00 metros, y colindan todas y cada una de las líneas con la carretera que conduce de Puerto del Organo a Esmeraldas; al oriente: en siete líneas la primera de 30.00 metros, la segunda de 15.00 metros, la tercera de 40.00 metros, la cuarta de 40.00 metros, la quinta de 35.00 metros, la sexta de 35.00 metros, la séptima línea de 12.00 metros y colinda con carretera que conduce de Puerto del Organo a Esmeraldas; al poniente: en veintinueve líneas la primera de 5.00 metros, la segunda de 25.00 metros, la tercera de 25.00 metros, la cuarta de 29.00 metros, la quinta de 10.00 metros y colinda con Onésimo Juan Albino, la sexta de 85.00 metros, la séptima de 10.00 metros, la octava de 50.00 metros y colindan ambas líneas con Alfredo Bernal Domínguez, la novena de 5.00 metros, la décima línea de 20.00 metros, la décima primera de 85.00 metros, la décima segunda de 5.00 metros, la décima tercera de 30.00 metros, la décima cuarta línea de 22.00 metros, la décima quinta línea de 25.00 metros, la décima sexta de 26.00 metros, la décima séptima de 25.00 metros, la décima octava línea de 45.00 metros, la décima novena línea de 30.00 metros, la vigésima línea de 20.00 metros y colindan ambas líneas con Onésimo Juan Albino y la vigésima primera línea de 100.00 metros y colinda con Ciro Antunez Franco. Superficie aproximada de 8-37-74 Hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2011.-4, 9 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, Notario Público Número Ocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 55,145, de fecha 21 de mayo del año 2008, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS FERNANDO MIRAMON Y JUAREZ, quien también utilizaba los nombres de CARLOS MIRAMON JUAREZ y CARLOS FERNANDO MIRAMON JUAREZ que otorgaron los señores AUREA CARLOTA COMMONS DE LA ROSA y BERNARDO MIRAMON COMMONS, en el carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

Para hacer dos publicaciones de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1962.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 43,421, del volumen 1,021 de fecha 08 de mayo del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO PANTOJA DURAN, a solicitud de la señora GLORIA ANDRADE NEVAREZ, en su carácter de cónyuge superstite y de los señores GERMAN, MARIA RUTH, AGUSTIN, GLORIA, RODOLFO, MARIA DEL ROCIO Y FERNANDO, todos de apellidos PANTOJA ANDRADE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de el acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán izcalli, México, a 26 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1969.-3 y 12 junio.